ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

FECHA: julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, que el Municipio de Tuta como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

La participación comunitaria y el Control Social, promovida desde la misma Constitución Política, es sin lugar a dudas necesaria en la construcción de un gobierno transparente y eficaz, que utiliza la legitimidad como una herramienta infalible de éxito, que desemboca en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, razón de ser de todas las actuaciones administrativas.

Así mismo la norma superior en su Artículo 311. "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En atención a que el Municipio de Tuta es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley,

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución.

El fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos sus deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados en cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines estatales."

El ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Por otra parte, en virtud del Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se adoptó como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación, entre los que se encuentran, de manera indistinta los animales, e igualmente en el numeral 8 del artículo 95, el cual determina como deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y, velar por la conservación de un ambiente sano.

Que conforme a la expedición de la Ley 84 de 1989, se estableció en el país un mecanismo jurídico, por medio del cual se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor,

causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad; desarrollar programas educativos que promuevan el respeto y el cuidado de los animales y; desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre. Conforme lo señala el artículo 46 de la mencionada Ley, corresponde a los alcaldes o inspectores de policía y en Bogotá Distrito Capital, a los inspectores penales de policía, conocer de las contravenciones de que trata la ley en primera instancia.

Mediante Ley 1774 de 2016, el estado colombiano establece a los animales como seres sintientes, no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En este orden de ideas se tipifican conductas punibles relacionadas con el maltrato animal, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. Adicional a lo anterior, el Artículo 3 de la misma norma, define la protección animal, como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y, trato cruel. Además, dispone que en el cuidado de los animales el responsable o tenedor de ellos, como mínimo debe garantizar que no sufran hambre ni sed, ni injustificadamente malestar físico ni dolor; que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés y; que puedan manifestar su comportamiento natural.

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los artículos 116 a 134, establece las conductas prohibidas y punibles que de realizarse voluntaria o involuntariamente por el ser humano pueden llevar a la generación de afectaciones a la integridad física o mental de los animales y/o comprometer la salud pública y medio ambiental de la comunidad, de igual forma, estableciendo las sanciones que corresponden a tales conductas según dicho código, sin demeritar aquellas contempladas en otras leyes vigentes en el orden nacional.

Por otra parte, la Ley 2054 de 2020 cuyo objeto busca "atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía", establece, en su Artículo 2°, la modificación al Artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 instando a que

> *" En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título."*

De lo anterior se deriva una constante búsqueda de un cambio en la manera en que los humanos nos relacionamos con los animales, evidenciándose grandes avances en cuanto al papel que estos

desempeñan en nuestras vidas cotidianas. Hemos crecido a pasos agigantados, en la percepción de los animales en la sociedad, iniciando con visiones netamente utilitaristas, en las cuales ellos simplemente se constituían en una herramienta de trabajo; pasando por ideas de los animales como objetos, incapaces de sentir emociones o afecto, conceptos de subordinación de los animales frente a la especie humana, hasta llegar actualmente al reconocimiento de los animales como seres sintientes y a la implementación de modelos sociales aceptados, con conceptos como la "Familia multiespecie", en donde la tendencia apunta a frenar la reproducción de la especie humana y a tener animales de compañía como un miembro de la familia.

Y es allí, en ese punto donde los animales se identifican como seres sintientes y como parte importante de la sociedad, donde surgen un sin número de iniciativas tendientes a garantizar la protección y el bienestar animal, evitando el maltrato en todas sus formas y buscando estrechar cada vez más, esos lazos Inter especie que permitirán que algún día entendamos que el planeta es de todos y que todas las especies tenemos los mismos derechos, como habitantes de la misma casa

En aras de garantizar el cabal funcionamiento de las funciones inherentes a la alcaldía Municipal de Tuta- Boyacá y teniendo en cuenta que la constitución política prevé en el artículo 2 que son fines del estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Que el municipio de Tuta enfrenta una problemática relacionada con el aumento de animales abandonados, lo cual afecta la salud pública y representa un riesgo para la seguridad de la población. A pesar de las iniciativas previas, como campañas de esterilización y programas de concientización sobre la tenencia responsable, la problemática persiste y sigue afectando tanto a los animales como a la comunidad en general. Por tanto, se hace necesario la contratación de un servicio especializado en el manejo y atención de animales en situación de abandono, que garantice su rescate, cuidado y tratamiento adecuado. La creación de un albergue transitorio permitirá ofrecer un espacio adecuado para estos animales, asegurando su bienestar físico y sanitario, así como prevenir riesgos de enfermedades zoonóticas.

Por ende, es necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de satisfacer una necesidad propia del municipio de tuta con el presente objeto "**SERVICIO POR MONTO AGOTABLE DE ALBERGUE TRANSITORIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE PRODUCCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O ABANDONO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA, COMO APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA"** En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo

"***TUTA SIGUE ADELANTE***" 2024-2027, por el que se rige actualmente la Administración, establece en su LINEA ESTRATÉGICO: DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL SOSTENIBLE. SECTOR 17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: DIGNIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO TUTENSE META DE PRODUCTO: ESTRATEGIA: Realizar esterilizaciones en caninos y felinos en condición de vulnerabilidad y jornadas de tenencia responsable de mascotas del municipio de Tuta INDICADOR DE PRODUCTO: Animales atendidos CODIGO DE INDICADOR: 170704300

De igual manera es importante para el Municipio promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al Municipio de Tuta le resulta de suma importancia, que dichos cometidos estatales se cumplan mediante la implementación de programas y alternativas que le permita satisfacer necesidades de interés general.

MOTIVACIÓN TECNICA

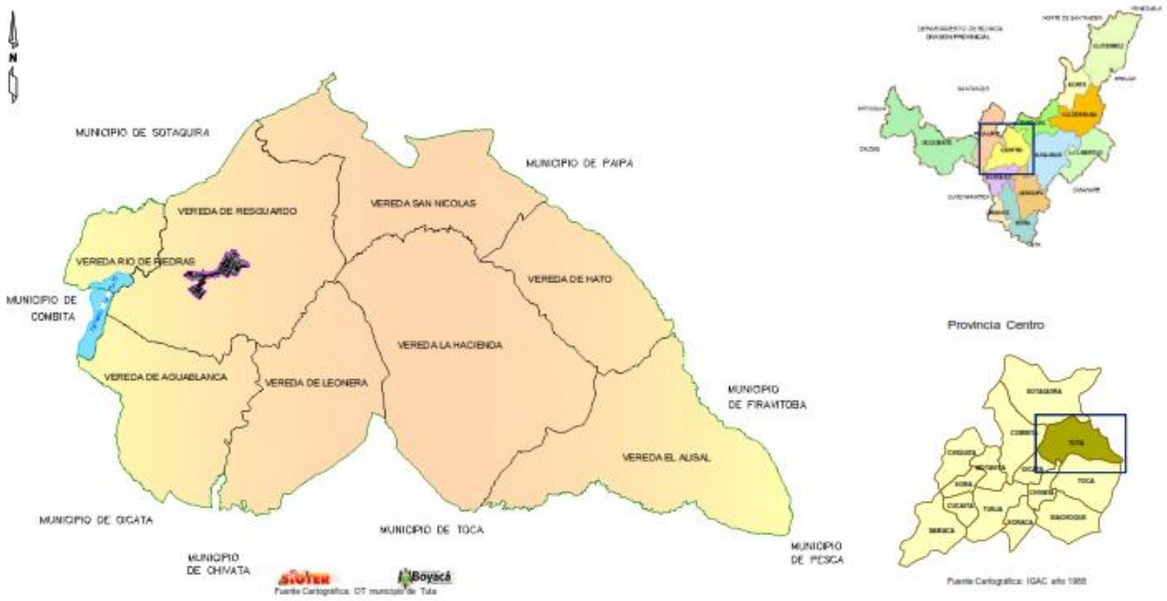
LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tuta está localizado a los 5° 41´36" de latitud norte y 73° 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una

estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

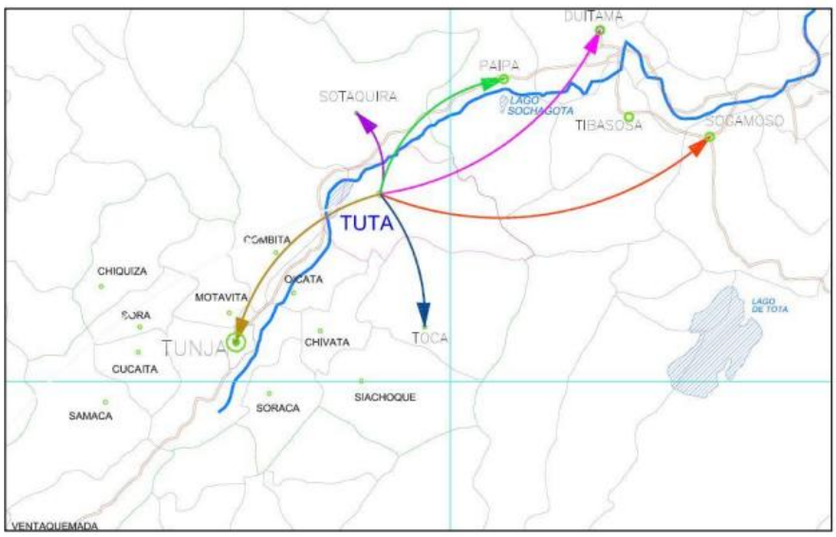
Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

Accesibilidad geográfica

El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno



Fuente: Planeación Municipal Tuta

SITUACIÓN ACTUAL

El municipio de Tuta enfrenta una situación que afecta de manera directa el bienestar animal, derivada del aumento de perros y gatos en condición de abandono y de la reproducción no controlada de estas especies. Esta problemática, común en diversos municipios de la región, es consecuencia, en gran medida, de la falta de responsabilidad de algunos propietarios frente a la tenencia adecuada de sus animales de compañía.

Los animales que permanecen en situación de calle se encuentran expuestos a múltiples factores que comprometen su bienestar, tales como la desnutrición, enfermedades, maltrato, accidentes y condiciones inadecuadas de vida. La ausencia de cuidados básicos, atención veterinaria y protección los convierte en una población altamente vulnerable que requiere la intervención y el apoyo institucional para garantizar condiciones dignas de existencia.

Consciente de esta realidad, el municipio ha desarrollado campañas de esterilización y jornadas de sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas en el casco urbano y las diferentes veredas. Estas acciones han contribuido a generar conciencia en la comunidad; sin embargo, aún resultan insuficientes para controlar de manera efectiva la reproducción desmedida y disminuir los índices de abandono animal, situación que continúa representando un desafío para la administración municipal.

Por otra parte, las especies bovinas, porcinas y ovinas no presentan problemáticas asociadas al abandono, debido a que hacen parte de sistemas productivos y permanecen bajo la custodia de sus propietarios. No obstante, cuando estos animales requieren movilización dentro o fuera del municipio, es indispensable que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos por la normatividad vigente, garantizando así su bienestar y la prevención de enfermedades que puedan afectar la salud animal y humana.

La presencia de animales en condición de calle también puede generar riesgos para la comunidad, especialmente por la ocurrencia de accidentes de tránsito y la posible transmisión de enfermedades zoonóticas. Sin embargo, la atención de esta problemática debe abordarse principalmente desde una perspectiva de protección animal, reconociendo que estos animales son seres sintientes que

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

merecen condiciones adecuadas de cuidado, atención y protección.

En este sentido, resulta fundamental fortalecer las estrategias orientadas al bienestar animal mediante acciones integrales que permitan el rescate, atención, recuperación y protección de los animales en estado de vulnerabilidad. El trabajo articulado entre las autoridades municipales y la comunidad es esencial para promover una cultura de respeto, cuidado y tenencia responsable que contribuya a disminuir el abandono y el sufrimiento animal.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de un albergue transitorio para animales en el municipio de Tuta, como una medida orientada a garantizar la protección y el bienestar de los animales en situación de abandono. Este espacio permitirá brindar alojamiento temporal, alimentación, atención veterinaria, procesos de recuperación y seguimiento sanitario a los animales rescatados, mejorando significativamente sus condiciones de vida mientras se gestionan alternativas permanentes para su cuidado.

Asimismo, el albergue facilitará los procesos de adopción responsable y complementará las campañas de esterilización y educación ciudadana que adelanta el municipio, contribuyendo al control ético y humanitario de la población animal. De esta manera, se fortalecerán las acciones de protección animal, se optimizarán los recursos institucionales y se avanzará en la construcción de un municipio más comprometido con el respeto por la vida, el bienestar animal y la convivencia armónica entre los animales y la comunidad.

"***TUTA SIGUE ADELANTE***" 2024-2027, por el que se rige actualmente la Administración, establece en su LINEA ESTRATÉGICO: DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL SOSTENIBLE. SECTOR 17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: DIGNIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO TUTENSE META DE PRODUCTO: ESTRATEGIA: Realizar esterilizaciones en caninos y felinos en condición de vulnerabilidad y jornadas de tenencia responsable de mascotas del municipio de Tuta INDICADOR DE PRODUCTO: Animales atendidos CODIGO DE INDICADOR: 170704300

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

"**SERVICIO POR MONTO AGOTABLE DE ALBERGUE TRANSITORIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE PRODUCCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O ABANDONO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA, COMO APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA".** así las cosas, con la presente contratación se están garantizando el cumplimiento de las normas legales que en materia de responsabilidad indico anteriormente.

El mismo estará enmarcado dentro del plan de desarrollo "Tuta sigue adelante" de la siguiente manera

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
proyecto	Fortalecimiento y asistencia técnica al sector agropecuario del municipio de tuta departamento

	de Boyacá
Código BPIN No	202600000001026
Plan de desarrollo	"TUTA SIGUE ADELANTE" 2024-2027"
Programa De inversión:	PE 21: DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL SOSTENIBLE -dignidad y productividad en el campo Tutense
Metas	OP 119: realizar esterilizaciones en caninos y felinos en condición de vulnerabilidad y jornadas de tenencia responsable de mascotas del municipio de tuta
Indicador del producto	170704300 – animales atendidos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato sera: "**SERVICIO POR MONTO AGOTABLE DE ALBERGUE TRANSITORIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE PRODUCCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O ABANDONO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA, COMO APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA"**

3. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10111300	Material vivo Animal y vegetal	Material vivo Animal y vegetal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para animales domésticos y accesorios y equipos
10121500	Material vivo Animal y vegetal	Material vivo Animal y vegetal, accesorios y suministros	Comida de animales	Pienso para ganado

70122000	servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/ CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5) Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
6) Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
8) Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
9) Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10) Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
12) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
13) Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
14) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.

15) Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
16) Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
17) Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
18) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
19) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
20) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.
21) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

3.5 **ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CONTRATAR O A REALIZAR**

1. Garantizar la disponibilidad de espacio y personal necesario para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo e invitación pública.

3. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas y realizar el control de calidad de los bienes a suministrar

4. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los insumos requeridos para la ejecución, y entrega de los correspondientes bienes.

5. 1.Proporcionar un espacio adecuado y seguro para:

   5.1.1 El albergue temporal de caninos y felinos, brindando las condiciones mínimas de bienestar animal (alojamiento, alimentación, agua, higiene, y atención veterinaria básica) de acuerdo con la normatividad vigente.
   5.1.2 El albergue temporal de semovientes (equinos, bovinos, ovinos, caprinos, etc), brindando las condiciones mínimas de bienestar animal (alojamiento, alimentación, agua, higiene, y atención veterinaria básica) de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Atender las necesidades alimenticias y veterinarias de los animales albergados temporalmente de acuerdo con sus requerimientos fisiológicos según su especie, sexo, edad.
7. Mantener registros actualizados de todas las actividades realizadas, incluyendo los animales capturados, esterilizados y vacunados, con la fecha y el lugar de cada intervención.

8. Apoyar en la difusión de estrategias educativas, informativas, de sensibilización impulsadas por el contrataste sobre la tenencia responsable de animales de compañía, programas de concientización sobre la importancia de la esterilización y el control de la población animal.
9. Prestar el servicio de disposición de cadáver en concordancia con la regulación señalada para el manejo de residuos especiales
10. Brindar atención veterinaria de urgencia a los animales, siempre que sea necesario, informando oportunamente los hechos que conllevaron a la situación atendida junto a los insumos, mano de obra y/o procedimientos llevados a cabo para la prestación de dicha atención.
11. Realizar todo procedimiento clínico quirúrgico, que no sea de urgencia, en concordancia con lo autorizado por parte del supervisor, quien deberá emitir tal autorización por medio escrito.
12. Asistir a los comités técnicos que convoque y realice EL MUNICIPIO.
13. Cumplir para el desarrollo del objeto contractual con el equipo conformado según lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones.
14. Aceptar el control de la Supervisión.

15. Los ítems 7 y 8 de la tabla de anexos técnicos/presupuesto oficial podrán ascender máximo al valor descrito en la columna de VALOR UNITARIO presente en la tabla de presupuesto oficial; no obstante, el valor podrá ser menor en relación a los insumos o mano de obra requerida para dar atención veterinaria clínico quirúrgica de urgencia, frente a lo cual el contratista DEBERÁ dejar constancia y reportar el uso de insumos, mano de obra y/o servicios adicionales utilizados para tal fin.

16. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.

9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

11. Ejercer la supervisión general del contrato

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Para prestar el servicio es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente:

Servicio	Descripción	Unidad de Cobro
Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina NOTA: valor por hora $13,000 hasta 3 horas	Servicio de albergue o tenencia transitoria para semovientes encontrados en vía pública, zonas rurales o urbanas, o en incumplimiento de los permisos de movilidad, conforme al artículo 124 de la Ley 1801 de 2016. Los animales serán recogidos por la Policía Ambiental o la autoridad designada por el municipio y trasladados a la Clínica Veterinaria de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. El servicio incluye recepción y custodia en corrales adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación (forraje y concentrado según especie y condición), agua permanente, y condiciones de aseo e higiene durante su permanencia, hasta el retiro por parte del propietario. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas). Los gastos generados por la estadía serán asumidos por el propietario al momento del retiro, según lo dispuesto por el municipio.	Por animal
Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: canina y felina	Servicio de albergue o tenencia transitoria para animales de compañía caninos y felinos que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, o que sean remitidos por la autoridad municipal competente. El servicio incluye recepción y registro del animal, alojamiento temporal en espacios adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación balanceada y agua potable, así como condiciones de aseo e higiene, durante su permanencia, hasta la restitución al propietario, adopción o definición administrativa por parte del municipio. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas).	Por animal

Consulta Médica Diurna Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye la evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y definición de manejo o tratamiento, de acuerdo con la condición del paciente. La atención se realiza por personal profesional idóneo, garantizando criterios de bienestar animal y atención oportuna.	Por animal
Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente. La atención es realizada por personal profesional idóneo, garantizando disponibilidad, atención oportuna y bienestar animal en horarios especiales.	Por animal
Juego de Placas de Rayos X Especies: canina y felina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para animales de compañía caninos y felinos, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada paciente, con el fin de apoyar la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal
Procedimiento de Eutanasia Especies: canina y felina	Servicio de eutanasia humanitaria para animales de compañía caninos y felinos, realizado exclusivamente bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las circunstancias particulares de cada caso, garantizando un procedimiento ético, seguro y orientado al bienestar animal, conforme a la normatividad vigente.	Por animal
Disposición del cadáver	Servicio de disposición final de cadáveres, realizado conforme al manejo de residuos especiales, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y demás normas vigentes aplicables, garantizando un procedimiento seguro, sanitario y ambientalmente responsable. Nota: La unidad de cobro corresponde a valor por kilogramo (kg).	Por Kg de peso de cada animal
Procedimiento de Ovariohisterectomía Especies: canina y felina Incluye: examen prequirúrgico (hemograma)	Servicio de ovariohisterectomía por ejemplar canino o felino hembra, realizado en las instalaciones adecuadas de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, que cuentan con quirófano, áreas de	Por animal

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Procedimiento de Ovariohisterectomía Especies: canina y felina (hembras) No incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)	preparación, preanestesia, anestesia, hospitalización y manejo postquirúrgico, cumpliendo estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.	Por animal
Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)	Servicio de orquiectomía por ejemplar canino o felino macho, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las particularidades de cada paciente. El procedimiento se efectúa conforme a los protocolos clínicos establecidos y se realiza previa autorización escrita del supervisor del contrato.	Por animal
Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) No Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)		Por animal
Hemograma	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación del estado hematológico del paciente, utilizado como apoyo diagnóstico y pre quirúrgico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Hemoparásitos	Examen de laboratorio clínico destinado a la detección de hemoparásitos, utilizado como apoyo diagnóstico para la evaluación de enfermedades transmitidas por vectores, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Rotor de 16 parámetros	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación bioquímica integral del paciente, mediante la medición de 16 parámetros: ALB, ALT, AMY, AST, Ca, CK, CREA, GLU, PHOS, TB, TG, TP, BUN, A/G, B/C y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y para el seguimiento clínico del paciente, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Rotor de 11 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 11 parámetros: ALB, ALP, ALT, GGT, AST, TBA, TB, TC, TP, A/G y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Rotor de 10 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 10 parámetros: ALP, ALT, AST, CK, CREA, GLU, LDH, TP, BUN y B/C, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Rotor de 9 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 9 parámetros: AST, GLU, ALT, LAC, FRU, AMY, TG, TC y LPS, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen

Rotor de 7 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación de electrolitos y minerales, mediante la medición de 7 parámetros: Ca, Cl, K, Mg, Na, PHOS y tCO_2, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Vcheck CDV Ag (Distemper canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección del antígeno del Virus del Distemper Canino (CDV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica de la enfermedad, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Vcheck CPV/CCV Ag (Parvovirus y Coronavirus canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección de antígenos de Parvovirus (CPV) y Coronavirus Canino (CCV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Ectoparásitos (raspado de piel)	Examen de laboratorio clínico para la detección de ectoparásitos, mediante la realización de raspado de piel, utilizado como apoyo diagnóstico en afecciones dermatológicas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Parcial de Orina Completo	Examen de laboratorio clínico para la evaluación física, química y microscópica de la orina, utilizado como apoyo diagnóstico en la valoración del estado renal y del tracto urinario, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Coprológico	Examen de laboratorio clínico para la evaluación macroscópica y microscópica de materia fecal, orientado a la detección de parásitos gastrointestinales y alteraciones digestivas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
Concepto etológico	Servicio de evaluación etológica orientado a la observación, análisis y valoración del comportamiento animal, mediante el cual se emite un concepto técnico profesional que permite identificar conductas, riesgos asociados y recomendaciones de manejo, realizado bajo criterio profesional especializado.	Por examen

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión

Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: canina y felina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para animales de compañía caninos y felinos, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, según la condición clínica del paciente. El cobro se realizará de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.	Por animal
Cirugía de Ortopedia Especies: canina y felina	Servicio de procedimientos quirúrgicos ortopédicos para animales de compañía caninos y felinos, que incluye el material ortopédico, así como los medicamentos e insumos requeridos, de acuerdo con las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís. El cobro se realizará conforme al procedimiento efectivamente realizado, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.	Por procedimiento quirúrgico
Consulta Médica Diurna Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional.	Por animal
Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional.	Por animal
Juego de Placas de Rayos X Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para grandes animales, realizado bajo criterio médico- científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada caso, como apoyo para la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para grandes animales, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, de acuerdo con las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís. El cobro se realizará según el servicio efectivamente prestado, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.	Por animal

NOTA 2: Los bienes deben:

- Ser de primera calidad.
- Cumplir con las condiciones mínimas de calidad y seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	51151616;93141505	SERVICIO POR MONTO AGOTABLE DE ALBERGUE TRANSITORIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE PRODUCCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O ABANDONO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA, COMO APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir según el promedio arrojado de dos cotizaciones corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Servicio	Descripción	Unidad de Cobro	valor unitario promedio	Cotización 1	Cotización 2
Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina NOTA: valor por	Servicio de albergue o tenencia transitoria para semovientes encontrados en vía pública, zonas rurales o urbanas, o en	Por animal	$ 42.500,00	$ 38.250	$ 46.750

hora $13,000 hasta 3 horas	incumplimiento de los permisos de movilidad, conforme al artículo 124 de la Ley 1801 de 2016. Los animales serán recogidos por la Policía Ambiental o la autoridad designada por el municipio y trasladados a la Clínica Veterinaria de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. El servicio incluye recepción y custodia en corrales adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación (forraje y concentrado según especie y condición), agua permanente, y condiciones de aseo e higiene durante su permanencia, hasta el retiro por parte del propietario. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas). Los gastos generados por la estadía serán asumidos por el propietario al momento del retiro, según lo dispuesto por el municipio.					

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: canina y felina	Servicio de albergue o tenencia transitoria para animales de compañía caninos y felinos que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, o que sean remitidos por la autoridad municipal competente. El servicio incluye recepción y registro del animal, alojamiento temporal en espacios adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación balanceada y agua potable, así como condiciones de aseo e higiene, durante su permanencia, hasta la restitución al propietario, adopción o definición administrativa por parte del municipio. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas).	Por animal	$ 31.500,00	$ 28.350	$ 34.650	

Consulta Médica Diurna Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye la evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y definición de manejo o tratamiento, de acuerdo con la condición del paciente. La atención se realiza por personal profesional idóneo, garantizando criterios de bienestar animal y atención oportuna.	Por animal	$ 54.000,00	$ 48.600	$ 59.400
Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente.	Por animal	$ 75.000,00	$ 67.500	$ 82.500

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	La atención es realizada por personal profesional idóneo, garantizando disponibilidad, atención oportuna y bienestar animal en horarios especiales.				
Juego de Placas de Rayos X Especies: canina y felina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para animales de compañía caninos y felinos, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada paciente, con el fin de apoyar la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal	$ 105.000,00	$ 94.500	$ 115.500

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Procedimiento de Eutanasia Especies: canina y felina	Servicio de eutanasia humanitaria para animales de compañía caninos y felinos, realizado exclusivamente bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las circunstancias particulares de cada caso, garantizando un procedimiento ético, seguro y orientado al bienestar animal, conforme a la normatividad vigente.	Por animal	$ 190.000,00	$ 171.000	$ 209.000
Disposición del cadáver	Servicio de disposición final de cadáveres, realizado conforme al manejo de residuos especiales, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y demás normas vigentes aplicables, garantizando un procedimiento seguro, sanitario y ambientalmente responsable. Nota: La unidad de cobro corresponde a valor por kilogramo (kg).	Por Kg de peso de cada animal	$ 9.000,00	$ 8.100	$ 9.900
Procedimiento de Ovario histerectomía Especies: canina y felina Incluye: examen prequirúrgico (hemograma)	Servicio de ovario histerectomía por ejemplar canino o felino hembra, realizado en las instalaciones adecuadas de la Fundación	Por animal	$ 238.000,00	$ 214.200	$ 261.800

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Procedimiento de Ovariohisterectomía Especies: canina y felina (hembras) No incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)	Universitaria Juan de Castellanos, que cuentan con quirófano, áreas de preparación, preanestesia, anestesia, hospitalización y manejo postquirúrgico, cumpliendo estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.	Por animal	$ 188.000,00	$ 169.200	$ 206.800
Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)	Servicio de orquiectomía por ejemplar canino o felino macho, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las particularidades de cada paciente. El procedimiento se efectúa conforme a los protocolos clínicos establecidos y se realiza previa autorización escrita del supervisor del contrato.	Por animal	$ 175.000,00	$ 157.500	$ 192.500
Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) No Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)		Por animal	$ 150.000,00	$ 135.000	$ 165.000
Hemograma	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación del estado hematológico del paciente, utilizado como apoyo diagnóstico y pre quirúrgico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 60.000,00	$ 54.000	$ 66.000
Hemoparásitos	Examen de laboratorio clínico destinado a la detección de hemoparásitos, utilizado como apoyo	Por examen	$ 37.000,00	$ 33.300	$ 40.700

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	diagnóstico para la evaluación de enfermedades transmitidas por vectores, realizado bajo criterio médico veterinario.				
Rotor de 16 parámetros	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación bioquímica integral del paciente, mediante la medición de 16 parámetros: ALB, ALT, AMY, AST, Ca, CK, CREA, GLU, PHOS, TB, TG, TP, BUN, A/G, B/C y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y para el seguimiento clínico del paciente, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 130.000,00	$ 117.000	$ 143.000
Rotor de 11 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 11 parámetros: ALB, ALP, ALT, GGT, AST, TBA, TB, TC, TP, A/G y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 115.000,00	$ 103.500	$ 126.500

Rotor de 10 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 10 parámetros: ALP, ALT, AST, CK, CREA, GLU, LDH, TP, BUN y B/C, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 110.000,00	$ 99.000	$ 121.000
Rotor de 9 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 9 parámetros: AST, GLU, ALT, LAC, FRU, AMY, TG, TC y LPS, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 105.000,00	$ 94.500	$ 115.500
Rotor de 7 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación de electrolitos y minerales, mediante la medición de 7 parámetros: Ca, Cl, K, Mg, Na, PHOS y tCO_2, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 105.000,00	$ 94.500	$ 115.500

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Vcheck CDV Ag (Distemper canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección del antígeno del Virus del Distemper Canino (CDV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica de la enfermedad, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 75.000,00	$ 67.500	$ 82.500
Vcheck CPV/CCV Ag (Parvovirus y Coronavirus canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección de antígenos de Parvovirus (CPV) y Coronavirus Canino (CCV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 95.000,00	$ 85.500	$ 104.500
Ectoparásitos (raspado de piel)	Examen de laboratorio clínico para la detección de ectoparásitos, mediante la realización de raspado de piel, utilizado como apoyo diagnóstico en afecciones dermatológicas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 40.000,00	$ 36.000	$ 44.000
Parcial de Orina Completo	Examen de laboratorio clínico para la evaluación física, química y microscópica de la orina, utilizado como apoyo diagnóstico en la valoración del estado renal y del tracto urinario, realizado bajo criterio médico	Por examen	$ 50.000,00	$ 45.000	$ 55.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	veterinario.				
Coprológico	Examen de laboratorio clínico para la evaluación macroscópica y microscópica de materia fecal, orientado a la detección de parásitos gastrointestinales y alteraciones digestivas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 37.000,00	$ 33.300	$ 40.700
Concepto etológico	Servicio de evaluación etológica orientado a la observación, análisis y valoración del comportamiento animal, mediante el cual se emite un concepto técnico profesional que permite identificar conductas, riesgos asociados y recomendaciones de manejo, realizado bajo criterio profesional especializado.	Por examen	$ 346.250,00	$ 311.625	$ 380.875
Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: canina y felina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para animales de compañía caninos y felinos, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e	Por animal	$ 1.125.000,00	$ 1.012.500	$ 1.237.500

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	insumos requeridos, según la condición clínica del paciente. El cobro se realizará de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.				
Cirugía de Ortopedia Especies: canina y felina	Servicio de procedimientos quirúrgicos ortopédicos para animales de compañía caninos y felinos, que incluye el material ortopédico, así como los medicamentos e insumos requeridos, de acuerdo con las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís. El cobro se realizará conforme al procedimiento efectivamente realizado, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.	Por procedimiento quirúrgico	$ 3.000.000,00	$ 2.700.000	$ 3.300.000
Consulta Médica Diurna Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye evaluación clínica	Por animal	$ 95.000,00	$ 85.500	$ 104.500

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión

	general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional.				
Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional.	Por animal	$ 113.125,00	$ 101.813	$ 124.438
Juego de Placas de Rayos X Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para grandes animales, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada caso, como apoyo para la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal	$ 110.000,00	$ 99.000	$ 121.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para grandes animales, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, de acuerdo con las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís. El cobro se realizará según el servicio efectivamente prestado, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.	Por animal	$ 1.250.000,00	$ 1.125.000	$ 1.375.000

NOTA: Los valores unitarios del presente estudio incluyen los impuestos de ley, descuentos y retenciones municipales según correspondan.

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector: (VER ANEXO)

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

Se pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa entrega del informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes

• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)

• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los

cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (4) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta que el monto disponible se agote sin exceder el **31 de Diciembre de 2026**., contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dicto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Código del Rubro	Descripción	Valor
2320202009-22-121000-16-1707043-202600000001026 Fuente1.2.1.0.00	Esterilización canina y felina en población vulnerable – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Agricultura y desarrollo rural – PROG: sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria – SUBP: intersubsectorial agricultura y desarrollo rural - PROD: servicio de control de parásitos para especies de interés agropecuario	$12.000.000.00
Total		$12.000.000.00

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad parala prestación de servicio del albergue
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes

10.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

  En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

  Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

A. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice. (Anexo 8 y/o Anexo 9)

✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA**. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberá cumplirlo de manera individual.

✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

- ✓ Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

- ✓ Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO 4, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

- ✓ Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

- ✓ Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad, según anexos de la invitación pública.

- ✓ PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico

- ✓ **REDAM**

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Tuta accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

- ✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES** Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos

contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

10.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

EXPERIENCIA GENERAL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la suscripción de contratos los cuales deberán encontrarse debidamente ejecutados y liquidados para lo cual deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de ejecución, los cuales deberán haberse suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De 1 hasta 2= 100%
De 3 hasta 4= 120%
De 5 en delante = 150%

IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYEN LOS ÍTEMS, en los que se incluyan "ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL". el valor de estos ítems debe cumplir con los porcentajes acá indicados

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME

EXPERIENCIA GENERAL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la suscripción de contratos los cuales deberán encontrarse debidamente ejecutados y liquidados para lo cual deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación

y/o certificación de ejecución, los cuales deberán haberse suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De 1 hasta 2= 90%
De 3 hasta 4= 110%
De 5 en delante= 140%

IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYEN LOS ÍTEMS, en los que se incluyan "ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL". el valor de estos ítems debe cumplir con los porcentajes acá indicados

10.4. EQUIPO DE TRABAJO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada	2
2	Auxiliar de servicios generales	Mínimo 6 meses de experiencia en el desarrollo de las labores	1

- ✓ Para acreditar el requisito el oferente deberá aportar hoja de vida junto a los correspondientes
  Soportes que acrediten el perfil solicitado
- ✓ Contrato vigente para la recolección de residuos especiales de acuerdo a la normativa nacional especifica. El oferente deberá aportar copia del contrato correspondiente.
- ✓ INSTALACIONES FÍSICAS: El contratista debe acreditar mediante documento debidamente suscrito su compromiso de contar con las instalaciones correspondientes tanto para el albergue o tenencia transitoria con alimentación por animal de especie bovina, ovina, porcina, equina, asnal, caprina al día como de especie canino y/o felino al día. Junta al cual deberá además aportar las evidencias fotográficas correspondientes.

10.5. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente de esta invitación pública.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 10).

10.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

10.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

10.8. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

La evaluación se realizará, otorgando 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio.

10.9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

10.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de Tuta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1 Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2 Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación publica y SECOP II
3 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
5 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
6 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
7 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante, o sus precios unitarios sean superiores a los establecidos en el análisis del sector
8 Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo y/o no sea subsanado
9 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10 Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
11 Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite y no cuenten con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. En este caso serán rechazadas.
12 Cuando el valor de la propuesta presentada en el anexo 2 discrepe de la consignada u ofertada en el plataforma de SECOP II
13 Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados y/o no sea subsanado en los términos de ley.
14 Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
15 Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
16 Cuando se presente propuesta sin el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente. (Cuando aplique)
17 Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
18 Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
19 Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
20 La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
21 Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas , adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad , entendidas estas como la cantidad , unidad y descripción.

22 Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Tuta.
23 Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

10.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el

tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte

entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

10.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas,

guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, _ cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

B. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

C. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO A CONTRATAR	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

D. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

E. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	EL CONTRATISTA	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	EL CONTRATISTA	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

F. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	***4***	***4***	**4**	EL CONTRATISTA	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	***1***	***1***	**1**	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance del contrato y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución dela interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	**4**	**4**	**4**	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de lo contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	EL CONTRATISTA	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato
8. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	EL CONTRATISTA	El Supervisor y la entidad contratante	El interventor y/o supervisor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato principal.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

						a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	

G. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	**3**	**3**	**3**	**La entidad contratante**	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresara al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	Permanente

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: SI __X__

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

del Municipio de Tuta, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

No	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	10% del valor del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
2	**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**	5% del valor total del contrato	vigencia Igual al plazo contractual y tres (3) años más, contados a partir de la firma de contrato
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma de contrato

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV Vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales` para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección de! contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de 'a ley 1150 de 2007i y Artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

14. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

15. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1- **Análisis del Sector**
2- **Certificado Banco de Proyectos**
3- **Disponibilidad presupuestal**
4- **Cotizaciones**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA	
NOMBRE	Eduar Fernando Rojas Higuera
CARGO	Director Técnico UMATA

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión